

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 OCT. 2023

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N°29/22, N° 140/23, el Decreto 247/GCABA/2023 y, el Expediente N° 312/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 45774/23 de la Dirección General de Tecnología se solicitó el "Servicio de solución integral de atención al ciudadano";

Por Resolución Interna N° 117/23 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciéndose el día 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, la fecha para la



apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, conforme la Resolución Interna N° 117/23, recibiendo 2 (dos) ofertas de las firmas: **DOMO SOLUCIONES S.R.L Y SMARTWAY S.R.L;**

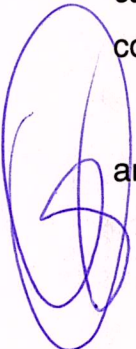
En fecha 20 de septiembre de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen donde recomienda adjudicar a favor del siguiente oferente: **DOMO SOLUTIONS S.R.L** el Renglón Nro. 1 Por la suma total de pesos: Ochenta y seis millones novecientos mil con 00/100 centavos (\$ 86.900.000,00) IVA incluido quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N° 2095, encuadrándose tales ofertas como las más convenientes para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 03 de octubre de 2023;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;



**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 03/23 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º: Adjudicar la contratación del **"Servicio de solución integral de atención al ciudadano"** al siguiente oferente: **DOMO SOLUTIONS S.R.L** el Renglón Nro. 1 por la suma total de pesos: ochenta y seis millones novecientos mil con 00/100 centavos (\$ 86.900.000,00) IVA incluido.


Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 2 (dos) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095. Cumplido, archivar

as/SOCYC
ETU/COGT
fnc/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 144723



María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

